

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	VERBAL (rendición de cuentas)
RADICADO No.:	1500131530022018 0146
DEMANDANTE:	ANGELA ROCIO PORRAS PORRAS Y OTRO
DEMANDADO:	JHON ALDEMAR PORRAS LOPEZ
ASUNTO:	REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TÁCITO

Tunja, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en providencia de veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), se requiere a la parte interesada a efectos que dé cumplimiento al numeral uno de la misma, en un término no mayor a treinta (30) días so pena de dar cumplimiento al artículo 317 del C.G.P., esto es el decreto de terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 30** hoy veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).